



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de emitir la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIDECO
Requerimiento : 10 planchas de zinc 3,00 mts x 0,35 mm pendientes de Emergencia Sr. Victor Aldana, ya que el proveedor no tenía stock (emitió Nota de Crédito)
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 71.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : 8 par de botas de agua
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT :
Valor : \$ 132.000 (IVA incluido)
 - c) Departamento : MOVILIZACION
Requerimiento : Reparación y engrasado de graseras máquina retroexcavadora
Proveedor : JUAN ZAPATA CRESPO
RUT :
Valor : \$ 86.632 (IVA incluido)
 - d) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : 100 metros de elástico para mascarillas
Proveedor : PILAR TOLEDO GONZALEZ
RUT :
Valor : \$ 35.000 (IVA incluido)
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

D E C R E T O :

1. **EMITASE ORDENES DE COMPRA** indicadas en los considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 268



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE